



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 004851

LA PLATA, 19 DIC. 2022

VISTO, la Ordenanza 10.612 y Ordenanza 11.896 del Concejo Deliberante de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que el Objeto del Ente Municipal de Turismo de La Plata está determinado en la Ordenanza 10.612 (t.o) y Ordenanza 11.896;

Que el Art. 1 de la Ordenanza 10.612 (t.o) establece la autarquía en términos administrativos y financieros;

Que el Art. 3 de la Ordenanza 10.612 establece que serán funciones de EMATUR promover turísticamente la ciudad de La Plata en el ámbito regional, nacional e Internacional; elaborar en forma sistemática y permanente un relevamiento de recursos naturales y culturales, a fin de contar con datos precisos y actualizados;

Que la Ordenanza 11869 en su artículo 2 (t.o) ordena al Ente promover estudios de mercado en lo referente a motivaciones de imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos por los/las turistas y ciudadanos/ ciudadanas en general;

Que el Art. 3 Inc. j de la Ordenanza 10.612 dispone el diseño e implementación de planes y programas de acción sobre materias de su competencia;

Que se encuentra asignada la partida presupuestaria de Gastos Figurativos en el presente ejercicio con número de Ordenanza 12.184, arts. 13º y 14º;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

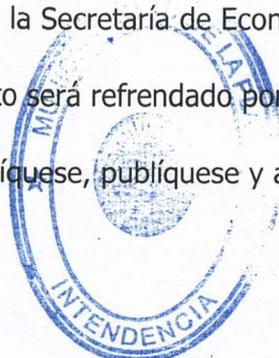
ARTÍCULO 1º: Ordenar la transferencia de \$9.000.000,00 (nueve millones de pesos) al Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de La Plata, conforme surge de la Ordenanza Nº12.184 de Presupuestos y gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Secretaría de Economía a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



4209

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata